



**EXPULSA DEL TERRITORIO  
NACIONAL A CIUDADANO BOLIVIANO  
YOEL REQUE URIVE.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 512 / 188

VALPARAISO, 09 MAR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 44 de 17 de febrero de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 13 de 11 de febrero de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar; Informe Policial N° 987 de 18 de diciembre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de La Calera;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad boliviana **Yoel REQUE URIVE**, quien ingresó al país el 15 de diciembre de 2009 por el paso fronterizo Avanzada Chungara, en calidad de turista, ha sido puesto a disposición del Juzgado de Garantía de La Calera, quien actualmente se encuentra en prisión preventiva en el Centro de Detención de Quillota, por el delito flagrante al artículo 3° de la Ley N° 20.000, al tratar de ingresar al país la cantidad de 78 ovoides de clorhidrato de cocaína, al interior de su estómago.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO  
NACIONAL AL CIUDADANO BOLIVIANO YOEL REQUE URIVE**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Yoel REQUE URIBE
- Nacionalidad	Boliviana
- Lugar y fecha de nacimiento	Carrasco, 18.NOV.972
- Documento de Identidad	N°7662496
- Escolaridad	Estudios Básicos
- Profesión u oficio	Comerciante
- Estado Civil	Soltero

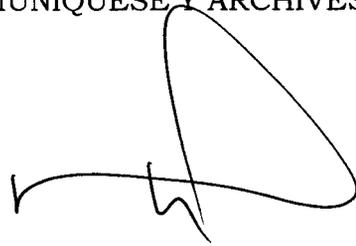
- Domicilio
- Ciudad
- País

Cataca s/n  
Santa Cruz  
Bolivia

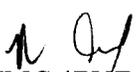
**2°.- CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

**3°.- COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**IVAN DE LA MAZA MAILLET  
INTENDENTE**

  
IDLMM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)